



BELGRANO CARGAS



■ ■ RICHARDS CARDINAL
■ TÜTZER
■ ■ ZABALA ZAEFFERER

¿Por qué Belgrano Cargas y Logística S.A. es noticia?

Mediante el **Decreto N° 67/2025**, publicado el **10/02/25** en el **Boletín Oficial**, el gobierno autorizó el procedimiento para la **privatización total de Belgrano Cargas y Logística S.A.** —en adelante, “BCyL”— mediante la desintegración vertical y la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio.

Así, el Ministerio de Economía procederá a:

- El **remate público del material rodante**; y
- La **celebración de contratos de concesión de obra pública** para: (i) **las vías y sus inmuebles aledaños**, y (ii) el uso de los **talleres ferroviarios**.

El producido del **remate público** mencionado será asignado a un **instrumento de garantía, custodia, depósito y/o administración** a crear por el Ministerio de Economía para el financiamiento y pago de obras sobre las vías a ser concesionadas.

Una vez perfeccionados estos contratos, **BCyL se disolverá y liquidará.**

¿Qué es Belgrano Cargas y Logística S.A.?

BCyL es una sociedad anónima creada mediante el Decreto N° 566/2013 bajo el régimen de la **Ley General de Sociedades N° 19.550**, para la **prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes**, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el Ferrocarril General Belgrano.

La empresa gestiona **tres líneas ferroviarias de carga clave: Belgrano, San Martín** (ex Buenos Aires al Pacífico S.A. -BAP-) y **General Urquiza** (ex Ferrocarril Mesopotámico S.A. -MESO-) (éstas dos últimas adquiridas en 1998 por America Latina Logística (ALL) del Grupo GP Invetimentos de Brasil), que atraviesan **17 provincias** con una extensión de **7.600 kilómetros de red ferroviaria**, lo que la convierte en una pieza fundamental para el **traslado de mercaderías hacia los puertos de exportación y para integrar el transporte multimodal hacia Chile y Brasil**. BCyL concentra el 37% del transporte de cargas por ferrocarril en Argentina.

¿Cuál es la estructura societaria de BCyL?

BCyL está integrada por Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF SE), Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP SE). Es decir que, si bien BCyL no es una Sociedad del Estado propiamente dicha, sus tres accionistas sí lo son. Su Acta Constitutiva y Estatuto Societario fueron aprobados mediante la Resolución N° 471/2013 del entonces Ministerio del Interior y Transporte. BCyL actúa en la órbita de la Secretaría de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en el texto actualizado del Decreto N° 50/2019.

¿Cuáles son las oportunidades de negocio e inversión relacionadas con la situación actual de BCyL?

Como consecuencia directa de la **privatización** del servicio que presta **BCyL**, se abre un abanico de posibles **oportunidades de negocio e inversión** para operadores de la industria ferroviaria **nacionales e internacionales**, a saber:

-Participación de empresas, consorcios y uniones transitorias de en los procesos licitatorios que el Ministerio de Economía convoque. En función de la indudable importancia de los servicios que quedarán sujetos a concesión, es altamente probable que se convoquen licitaciones públicas internacionales, con importantes exigencias técnicas y de solvencia económica, y con participación de operadores ferroviarios con probada experiencia.

Cabe tener presente que los procedimientos autorizados para las contrataciones son de naturaleza administrativa, regido por un régimen específico que establece principios de transparencia, concurrencia, igualdad, anticorrupción, publicidad, razonabilidad, etc.

Mientras se espera la publicación de los pliegos respectivos, estamos a disposición para averiguar si ya existen proyectos de pliegos en confección.

-Además del mecanismo tradicional de presentación de ofertas en las licitaciones públicas que se convoquen, es posible evaluar la pertinencia de presentar un proyecto de iniciativa privada en los términos del art. 67 y concordantes de la Ley N° 27.742 y del Anexo III del Decreto N° 713/2024. Este instituto posibilita que **empresas privadas presenten al Estado un proyecto integral** a los efectos de construir o explotar obras o infraestructuras públicas, o prestar servicios públicos, de una manera distinta de la ideada por el ente u organismo público que tiene competencia decisoria sobre el tema.

Las **iniciativas privadas** pueden presentarse **por convocatoria** de la autoridad competente en la materia, o incluso **sin convocatoria**, en cuyo caso el promotor debe fundamentar las razones de interés público que justifiquen la ejecución del proyecto. Una vez presentado el proyecto según los requerimientos previstos en la normativa, y solicitada la información y documentación adicional que la autoridad competente estime pertinente, el organismo elaborará un informe circunstanciado no vinculante sobre el **interés público** y la elegibilidad de la propuesta, el que contemplará su **viabilidad técnica, económica y financiera**. Si la autoridad correspondiente considera que la propuesta es de interés público, elevará el informe no vinculante al Poder Ejecutivo Nacional, quien decidirá otorgarle tal calificación o no. En caso afirmativo, se deberá convocar a licitación pública.

En el marco de dicha licitación, **el promotor de la iniciativa privada tendrá los siguientes derechos:** (i) **de preferencia**, cuando la diferencia entre ofertas sea de hasta el 10%; (ii) **derecho a mejorar su oferta**, cuando exista diferencia entre ofertas de entre un 10% y un 15% —este derecho de mejorar la oferta también se otorga al competidor—; (iii) si no resultara adjudicado, el promotor tendrá **derecho a percibir de quien resulte adjudicatario**, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, un 1% del monto de la oferta adjudicada, excepcionalmente incrementable hasta un 3% en función de las características del proyecto y de los trabajos llevados a cabo por el promotor. Además, el promotor tendrá derechos de autor sobre el proyecto durante el término de 2 años, aún en el caso de no ser declarado de interés público.

-Además, es esperable que, si efectivamente se concreta la convocatoria de concesión de las vías de la forma precisada por el ministro Sturzenegger (vías de acceso abierto), se amplíe notoriamente la posibilidad de terceros privados de operar cargas en competencia con las concesionarias de las locomotoras y vagones que resulten adjudicatarias de la maquinaria que hoy explota BCyL.

-Por último, **los adjudicatarios** podrán evaluar la **posibilidad de incluir sus proyectos en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)**, régimen especial creado por la Ley N° 27.742 con el objetivo de **atraer inversiones de gran escala** en algunos sectores estratégicos **como el de la infraestructura**. Ofrece una serie de **beneficios para inversores**, tales como: (i) **estabilidad fiscal**, cambiaria y aduanera por 30 años; (ii) **reducciones y otros beneficios impositivos**; (iii) **acceso irrestricto al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC)** —garantizando la repatriación de ganancias—; (iv) **facilidades para la importación de insumos** y bienes de capital sin aranceles ni restricciones.

-Existen otros regímenes provinciales de fomento de inversiones y actividades que pueden resultar de interés.

Belgrano Cargas y Logística S.A.

— “BCyL” —

RICHARDS / CARDINAL / TÜTZER / ZABALA / ZAEFFERER

07



¿Cómo podemos ayudarte?



Para todos estos posibles escenarios, nuestro equipo de asesoramiento jurídico tiene una vasta experiencia en inversiones extranjeras, privatizaciones, estructuración de consorcios, unión transitoria de empresas y joint ventures para ofertar en licitaciones públicas, financiación de proyectos de inversión en privatizaciones y concesiones, derecho administrativo (con particular foco en la regulación aplicable a la industria), régimen de control de cambios y planificación fiscal, a fin de proveer soluciones rápidas y adecuadas a las oportunidades de negocio que puedan resultar acordes a tus intereses.

También contamos con profesionales expertos en el diseño de estructuras societarias complejas y en la identificación y mitigación de riesgos tributarios asociados a operaciones de envergadura como las que se espera que se concreten una vez adjudicados los contratos.



■ ■ RICHARDS CARDINAL
■ TÜTZER
■ ■ ZABALA ZAEFFERER

HERNÁN CAMARERO

camarero@rctzz.com.ar



Hernán D. Camarero asesoró a Ferrosur Roca S.A (ex concesionaria del servicio público de transporte ferroviario de cargas, oportunamente propiedad del Grupo Fortabat, que operaba el ramal hacia el sur del país) y en particular a su directorio, en todos los aspectos legales del contrato de concesión, su relación con la autoridad de aplicación (ex Secretaría de Transporte de la Nación) y con la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de la Provincia de Buenos Aires, su gobierno societario, operación comercial, contratos, y representó a la empresa en litigios contencioso administrativos, civiles y comerciales.

Hernán, además, asesoró al Grupo GP Inwestimentos de Brasil en la auditoría legal de compra, negociación y redacción de los contratos de compraventa del 100% del paquete accionario de Buenos Aires al Pacífico S.A. (BAP) y Ferrocarril Mesopotámico S.A. (MESO) -cuyo operador ferroviario internacional era Canadian Railway Corporation- a Industrias Pescarmona S.A., en una transacción sumamente compleja. Luego, BAP y MESO quedaron subsumidas en America Latina Logística (ALL), empresa ferroviaria brasilera con sede en Curitiba, propiedad de GP Inwestimentos. Hernán asesoró a BAP, MESO y luego ALL, en todos los asuntos legales de las compañías.

PABLO F. RICHARDS

richards@rctzz.com.ar



Pablo F. Richards participó activamente en el proceso de privatización de los ferrocarriles de transporte de pasajeros durante la década de 1990 asesorando a The Burlington Northern and Santa Fe Railway y a MK Rail, ambos inversores de USA, que fueron miembros de los consorcios que resultaron adjudicatarios de los servicios. Representó a los inversores en el Directorio de Metrovías S.A. y Trenes de Buenos Aires S.A. y asesoró a Burlington mientras se desempeñó como operador de las redes hasta que se retiraron de las sociedades adjudicatarias.



DAMIÁN NAVARRO

navarro@rctzz.com.ar



Damián H. Navarro es socio de RCTZZ y dirige el departamento de Derecho Administrativo y Regulatorio. Es abogado egresado de la Universidad Di Tella (2006) y Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad de Buenos Aires (2023). Damián es profesor de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y profesor invitado en la Maestría de Derecho Administrativo de la Universidad Austral. También es profesor en diferentes universidades privadas en materias relacionadas con el derecho administrativo.

Damián tiene amplia experiencia en Derecho Público, Regulatorio, TMT, Ambiental, Defensa de la Competencia y Derecho Constitucional. Se especializa en procesos de contratación pública, actividades reguladas y litigios de derecho público. Con 18 años de experiencia en derecho público, Damián brinda asesoría a empresas locales y extranjeras en situaciones complejas. Cuenta con experiencia en procedimientos administrativos y reclamaciones judiciales ante tribunales federales y provinciales.

Damián está rankeado en Legal 500 en la categoría Next Generation Partners de Public Law ([aquí](#))  y está incluido en el ranking de LACCA Approved 2025 de la categoría Administrative Law ([aquí](#)). 

OUR
TEAM

09




PILAR OLASO
olaso@rctzz.com.ar



Pilar Olaso es abogada especialista en derecho administrativo económico. Trabaja desde hace más de 14 años en el ámbito del Derecho Administrativo y Regulatorio. A lo largo de su carrera ha asesorado y representado a empresas privadas de distintos sectores altamente regulados, incluyendo la industria ferroviaria. Algunos de sus clientes destacados de esta industria han sido Wabtec UK, Qingdao TSKY, Faiveley Brasil y NextSense.

Tiene una sólida experiencia en el análisis de marcos regulatorios complejos, y provee asesoramiento integral y continuo a empresas desde una óptica regulatoria, encuadrando situaciones específicas en la normativa vigente, indicando posibles soluciones, estimando resultados y recomendando pasos a seguir. Ha colaborado con varios clientes en la elaboración de ofertas en el marco de licitaciones públicas, y del seguimiento posterior de cualquier cuestión jurídica involucrada en contrataciones públicas (obra pública, concesiones de obra pública, suministros, participación público-privada, etc.).

Pilar está rankeada en Legal 500 en la categoría Leading Associates de Public Law ([aquí](#)) 

MARIANA VÁZQUEZ

vazquez@rctzz.com.ar



Mariana Vázquez es abogada especialista en derecho corporativo y financiero. Con más de 30 años de experiencia, a lo largo de su carrera ha asesorado a empresas extranjeras en los mayores procesos de privatización argentinos, coordinando los aspectos corporativos y de financiamiento de los mismos. Su experiencia en la preparación y revisión de documentos de licitación, así como en la negociación y cierre de contratos, garantiza un acompañamiento integral a lo largo de todo el proceso. Su liderazgo y capacidad para trabajar en equipo le permiten coordinar proyectos de gran escala, colaborando eficazmente con otros profesionales para ofrecer un asesoramiento integral y de alta calidad.

Tomás A. Balzano es asesor estratégico y planificador de negocios. Es abogado especialista en derecho tributario, compliance, cambiario y petróleo y energía, con experiencia en el trabajo en equipo a través de técnicas de liderazgo adquiridas en el lugar de trabajo y como capitán y entrenador de equipos de rugby. Durante su carrera se especializó en temas legales, impositivos y corporativos locales e internacionales, con experiencia en el trato con clientes multinacionales y locales en estudios legales y empresas privadas.

Tomás ha trabajado con China Railway Rolling Stock Corporation (CRRC) y con Corporación Nuclear Nacional de China (CNNC). También ha asesorado en el marco de licitaciones públicas del sector energético desde la década pasada y en proyectos de energía eólica y solar.

**OUR
TEAM**

10



¿QUERÉS SABER MÁS?



SEGUINOS



@rctzzabogados



@Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Zaefferer S.C.



@rctzzabogados



estudio@rctzz.com.ar



+5411 5031 1500



Av. Leandro N. Alem 1050, piso 13

<https://rctzz.com.ar/>



MIRÁ NUESTRO VIDEO
INSTITUCIONAL

